

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal.
D^a. Rosa Ana Alfonso Peinado.
D. Gabriel Jover Pastor.
D. José Rico Rico.
D^a. Inmaculada Richart Amorós.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D^a. M^a. Pilar Gil Giménez.
D. Isidro Monzó Pérez.

Señores/as ausentes:

Ninguno.

En Salinas, a siete de octubre de dos mil tres, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde_Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación, **que redacta la presente acta sintetizando la opinión de los grupos o miembros de la Corporación intervinientes y las incidencias, de conformidad con lo establecido en el art. 109, 1, g, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, manifestando D. Joaquín Marco Bernabé que su grupo vota en contra de su aprobación porque en el acta no se sintetiza lo que se manifestó en el Pleno, y por ello vuelve a solicitar la grabación de los Plenos. D. José Antonio Mataix manifiesta que no se recoge en el acta todo lo que se dijo y además hay un error pues dice “los dos Concejales del P.S.O.E.” en lugar de “los tres Concejales del P.S.O.E.”

D. Isidro Monzó Pérez no aprueba el acta porque sólo se le dejó hablar a su grupo político un minuto, lo cual es insuficiente, es un abuso de poder por parte del Sr. Alcalde que espera que rectifique.

Se somete la aprobación del acta de la sesión anterior a votación, resultando aprobada con los cinco votos a favor de los Concejales de I.U., y los cuatro votos en contra del resto de los Concejales por los motivos expuestos.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 5 DEL PRESUPUESTO DE 2003.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2.003.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. Joaquín Marco Bernabé preguntando a que se refiere el alquiler de vehículos y que si otros años habían existido facturas por este concepto. Además manifiesta que la cuantía para atenciones benéficas la considera insuficiente.

D. Juan Amorós Vidal le explica que el alquiler de vehículos se ha pagado en otros ejercicios anteriores a la empresa Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.

D. Isidro Monzó Pérez manifiesta que está de acuerdo con las modificaciones propuestas.

Se pasa el tema a votación y con los cinco votos favorables de los Concejales de I.U., el voto favorable del Concejal del P.P. y los votos favorables, a excepción de lo que se refiere a alquiler de vehículos, de los tres Concejales del P.S.O.E., el Pleno de la Corporación ACUERDA:

Primero._ Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º._ Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
4-60108	RENOVACIÓN CALLES	12.908,81	0,00
5-60107	SEÑALIZACIÓN SENDEROS	7.000,00	0,00
4-22302	VEHÍCULOS (ALQUILER)	12.000,00	0,00

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
4-60103	APERTURA CALLES	0,00	15.000,00
4-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (FOLLETOS INFORMATIVOS SALINAS)	0,00	7.800,00
3-470	DONATIVOS (IGLESIA)	0,00	1.809,60
3-480	ATENCIONES BENÉFICAS	0,00	500,00
4-21001	LIMP. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS (VALLA COLEGIO)	0,00	3.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	19.908,81	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	10.800,00
6	INVERSIONES REALES.....	0,00	2.309,60
..... TOTALES		31.908,81	28.109,60

2º. _ Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<i>Euros</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	0,00
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:	
..... 31004 - LICENCIAS APERTURA	2.100,00
..... 31005 - LICENCIAS URBANÍSTICAS	25.600,00
..... 399 - OTROS INGRESOS	2.260,00
..... 75508 - SEÑALIZACIÓN CAMINOS	6.000,00
..... 76103 - DIPUTACIÓN (SUBV. IGLESIA)	1.809,60
..... 460 - DIPUTACIÓN (FOLLETOS SALINAS)	3.600,00
..... 60001 - ENAJENACIÓN DE TERRENOS	5.384,98

	<i>Euros</i>	
	46.754,58	46.754,58
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:		
5-60104 - ARREGLO CAMINO DENGUE	13.263,83	
	13.263,83	13.263,83
Total propuesta modificaciones de créditos		60.018,41

Segundo._ Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero._ Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. COMUNICACIONES.

Se les hace entrega a los Sres. Concejales de las cuentas y estado de ejecución del Presupuesto Municipal a 30 de septiembre de 2003, de lo que se dan por enterados, así como de los Decretos de la Alcaldía números 11/06/03 a 26/06/03; 01/07/03 a 19/07/03; 01/08/03 a 04/08/03; 01/09/03 a 20/09/03; y 01/10/03 a 05/10/03, dándose por enterados los Sres. Concejales y produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Joaquín Marco Bernabé pregunta por dos Decretos relativos a distintas adjudicaciones del Servicio de Limpieza a Elisa Gimeno Soler y a Levalim, preguntando si se refiere a un doble pago o a una doble entrega, aclarándole el Sr. Alcalde a que se refieren, y que son dos expedientes distintos, ya que el primero quedó desierta la adjudicación.

D. Isidro Monzó Pérez pregunta por un Decreto relativo a una sanción por desobediencia a la autoridad, aclarándole el Sr. Alcalde a que se refiere y dándose el Sr. Monzó por enterado.

4º. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2004.

Visto el expediente tramitado para proceder a la modificación de determinadas Ordenanzas, y

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de imposición y modificación de las citadas ordenanzas.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Vistos el dictamen de la Concejalía de Hacienda, y el informe preceptivo de Secretaría-Intervención, se pasa el tema a deliberación y toma la palabra D. Joaquín Marco Bernabé manifestando que con respecto al Alcantarillado y al Fondo de Renovación que se plantea no está de acuerdo, ya que no entiende que pueda estar más gravada una industria de cajas de cartón que una tenería u otra de productos químicos, y a su grupo le parece mejor que se pagara en función de los metros cúbicos de agua consumida. Con respecto a la Ordenanza y Tasa por la Guardería Municipal, dice que tampoco está de acuerdo en que se quite la media jornada, y así se lo han manifestado algunas madres de la población. Con respecto al suministro de agua potable manifiesta el Sr. Marco que su grupo político quiere que se aumente la cuota de consumo a los mayores consumidores, y no está conforme en que se penalice por debajo de la media municipal de consumo, ven que se ha incrementado el precio por encima de la inflación. Por otro lado manifiesta que ven que poco a poco se va haciendo una corrección en est Ordenanza de acuerdo con lo que el P.S.O.E. pedía ya hace tres años, de lo cual se alegra. Asimismo hace constar que desearía que se realizase una Ordenanza que regulase la Banda Municipal de Música para conocer los costes y los ingresos reales de este organismo.

D. Juan Amorós manifiesta que las empresas de cartón gravadas por la modificación de la Tasa de Alcantarillado han dado últimamente problemas con su depuradora que no funciona correctamente y además utilizan el alcantarillado más que las tenerías, las cuales tienen el suyo propio. Por lo que respecta a la guardería, la media jornada se ha suprimido por indicación de las educadoras, por el problema que suponía los continuos cambios de horario de muchos niños, además esto ha beneficiado a los de jornada completa que han visto reducirse el precio.

D. José Rico contesta a D. Joaquín Marco diciendo que el agua no sube por encima de la inflación, ya que debe tener en cuenta que lleva dos años sin incrementarse, al igual que muchas Ordenanzas, algunas de las cuales llevan desde 1.998. Por lo que respecta a las Ordenanzas que presentó el P.S.O.E. hace tres años, éstas daban a ganar a la empresa concesionaria 1.600.000 pesetas más, lo cual no se podía consentir.

D. Joaquín Marco toma la palabra y pide que lea la Ordenanza que su grupo propuso.

D. Isidro Monzó toma la palabra y manifiesta que está de acuerdo con las modificaciones propuestas, no obstante el P.P. desearía que se gravara más a las empresas.

Se pasa el tema a votación y esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas en los extremos que se indican:

1.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:

A) PISCINA.	
A.1._ Un baño	2,00 €
A.2._ Un baño de niño	1,00 €
A.3._ Abono de 25 baños	40,00 €
A.4._ Abono de 50 baños	65,00 €
A.5._ Abono 50 baños, menores de 16 años	45,00 €
A.6._ Abono 25 baños, menores de 16 años	26,00 €
B) PISTA POLIDEPORTIVA.	
B.1.) TENIS.	
B.1.1._ Por cada jugador, una hora o fracción	1,75 €
B.1.2._ Una hora o fracción de luz	4,00 €
B.2.) FUTBITO, BALONCESTO Y BALONMANO.	
B.2.1._ Una hora o fracción	7,00 €
B.2.2._ Una hora o fracción de luz	4,00 €
C) FRONTÓN.	
C.1._ Por cada jugador, una hora o fracción	1,75 €
C.2._ Una hora o fracción de luz	4,00 €
D) PISTA DE SQUASH.	
D.1._ Por cada jugador, media hora o fracción	2,50 €
E) SOCIOS POLIDEPORTIVO.	
_ Fianza	20,00 €

Cuota mensual

_ 1 miembro	3,68 €
_ 2 miembros	4,58 €
_ 3 miembros	5,97 €
_ 4 miembros	6,42 €
_ Más de 4 miembros	6,60 €

Cuota anual

	<u>(Sin carnet)</u>	<u>(Con carnet)</u>
_ 1 miembro	63,97 €	44,16 €
_ 2 miembros	74,79 €	54,98 €
_ 3 miembros	91,40 €	71,59 €
_ 4 miembros	96,81 €	77,00 €
_ Más de 4 miembros	99,03 €	79,21 €

Asimismo se acuerda la creación del siguiente artículo:

“Será obligatorio disponer de un carnet personal y gratuito para la entrada en el recinto de la piscina, el cual será expedido por el Ayuntamiento a instancias de quien lo solicite.”

1.2. ORDENANZA Y TASA POR ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa en el apartado siguiente:

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Cada autorización de enganche a la red de agua potable que se conceda para el uso del servicio, el interesado vendrá obligado a satisfacer las siguientes cantidades:

	Casco Urbano	Extrarradio	Red Alto Ideal	Red la Virgen-La Laguna
Domicilios particulares	80,92 €	348,62 €	1.372,83 €	1.031,43 €
Comercios	80,92 €	348,62 €	1.372,83 €	1.031,43 €
Industrias	80,92 €	348,62 €	1.372,83 €	1.031,43 €

Se considerará zona de extrarradio la comprendida fuera del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

1.3. ORDENANZA POR LA EXACCIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6°.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1._ Inhumación de cadáveres	163,53 €
2._ Exhumación de restos que hayan de ser trasladados dentro o fuera del Cementerio	163,53 €
3._ Por la concesión a perpetuidad de un nicho	367,96 €
4._ Por la cesión a perpetuidad de terreno, por metro cuadrado	89,95 €

1.4. ORDENANZA Y TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES LOCALES.

Artículo 5º.

Las tarifas serán las siguientes:

_ Información catastral	2,10 €
_ Cédula Urbanística	30,00 €
_ Plan Urbanístico	156,25 €
_ Certificados de empadronamiento:	
a) Del último empadronamiento	1,80 €
b) De anteriores	2,45 €
_ Certificados de convivencia	1,80 €
_ Instancias	0,30 €
_ Certificados de otros Padrones que no sea el de Habitantes	2,40 €
_ Tramitación de un expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	96,15 €
_ Licencia de apertura de establecimientos	100 % de la Licencia Fiscal.
_ Información Urbanística	4,35 €
_ Otros	4,35 €
_ Inspección de documentos	1,3 %
_ Fotocopias	0,05 €
_ Bandos	16,10 €
_ Segregaciones	25,55 €
_ Duplicados de recibos	0,75 €
_ Informes de Alcaldía	1,80 €
_ Cédula de Habitabilidad	0,1 % del Módulo Ponderable por la superficie útil.
_ Certificaciones de Construcciones sobre obras sin licencia	16 % de la valoración de la obra.
_ Certificaciones de Construcciones sobre obras con licencia	60,00 €

1.5. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 3º.

La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la siguiente:

<u>a) Turismos:</u>	
_ De menos de 8 caballos fiscales	19,34 €
_ De 8 hasta 12 caballos fiscales	52,22 €
_ De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	110,24 €
_ De más de 16 hasta 20 caballos fiscales	137,32 €

- De más de 20 caballos fiscales	171,63 €
<u>b) Autobuses:</u>	
_ De menos de 21 plazas	127,65 €
_ De 21 a 50 plazas	183,47 €
_ De más de 50 plazas	226,92 €
<u>c) Camiones:</u>	
_ De menos de 1.000 Kg. de carga útil	64,79 €
_ De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	127,65 €
_ De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	181,81 €
_ De más de 9.999 Kg. de carga útil	227,26 €
<u>d) Tractores:</u>	
_ De menos de 16 caballos fiscales	27,07 €
_ De 16 a 25 caballos fiscales	42,56 €
_ De más de 25 caballos fiscales	127,65 €
- De uso agrícola.....	EXENTOS.
<u>e) Remolques y semirremolques:</u>	
_ De menos de 1.000 Kg. de carga útil	27,07 €
_ De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	42,56 €
_ De más de 2.999 Kg. de carga útil	127,65 €
<u>f) Otros vehículos:</u>	
_ Ciclomotores	6,78 €
_ Motocicletas hasta 125 c.c.	6,78 €
_ Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	11,60 €
_ Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	23,22 €
_ Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	46,41 €
_ Motocicletas de más de 1.000 c.c.	92,83 €

Asimismo y con el voto favorable de los cinco Concejales de I.U., el voto favorable del Concejale del P.P. y el voto en contra de los tres Concejales del P.S.O.E. esta Corporación, ACUERDA aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas en los extremos que se indican:

1.6. ORDENANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.

Tarifas:

CONCEPTO	TARIFA ANUAL
Por el servicio de uso o inspección de alcantarillados particulares	€ 16,02
Por construcción de arqueta toma de muestras (IVA incluido).....	€ 1.077,13
Por Análisis de Aguas Residuales Estándar (IVA incluido)	€ 179,52
Por Análisis de Aguas Residuales Específico (IVA incluido)	€ 394,95

Industrias de terminación de pieles con un consumo de agua superior a 600 m ³ . bimestrales, aún cuando dispongan de sistemas de depuración, pero que viertan a en algún momento a los colectores generales	€	2.500,00
Industrias de fabricación de embalajes de cartón	€	4.000,00
Industrias de calzado	€	150,00
Industrias con procesos de aplicación de pinturas:		
- Con consumos de agua de hasta 100 m ³ /bim.....	€	400,00
-Con consumos superiores a 100 m ³ /bim.	€	2.000,00
Industrias que elaboren productos químicos con consumos superiores a 500 m ³ . bimestrales	€	2.000,00
Industrias que pudieran ser consideradas como de riesgo por posibles accidentes de vertidos	€	3.000,00
Resto de industrias	€	150,00

1.7. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá aplicando la siguiente tarifa:

	Empadronados en Salinas	Empadronados en otra población
Jornada completa.....	95,64 euros/mes	140,28 euros/mes
Jornada completa (<i>para empadronados más de un año</i>).....	86,37 euros/mes	
Jornada reducida.....	31,88 euros/mes	47,82 euros/mes

1.8. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Anexo I.- Tarifa de precios por conceptos de facturación periódica

I.- El precio a aplicar periódicamente a los abonados del servicio está compuesto de una cuota fija según el calibre del contador instalado para el suministro de agua y una cuota por metro cúbico de agua consumida. Los precios vigentes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza serán los siguientes:

Cuota fija de servicio:

Se establece una cuota de servicio en función del calibre del contador.

<i>CALIBRE</i>	<i>CUOTA</i>
<i>Hasta 13 mm.</i>	<i>2,51 €/mes</i>
<i>Hasta 15 mm.</i>	<i>3,78 €/mes</i>
<i>Hasta 20 mm.</i>	<i>6,29 €/mes</i>
<i>Hasta 25 mm.</i>	<i>8,80 €/mes</i>
<i>Hasta 30 mm.</i>	<i>12,56 €/mes</i>
<i>Hasta 40 mm.</i>	<i>25,12 €/mes</i>
<i>Hasta 50 mm.</i>	<i>37,68 €/mes</i>
<i>Hasta 65 mm.</i>	<i>50,24 €/mes</i>
<i>Hasta 80 mm.</i>	<i>62,80 €/mes</i>
<i>Hasta 100 mm.</i>	<i>82,67 €/mes</i>

Tarifa sobre el consumo (cuota de consumo):

Se establece la Cuota de Consumo en función de unos bloques, cuyo precio es progresivamente más alto en función proporcional al consumo, y cuyos valores son:

<i>1^{er} bloque: De 0 a 5 m³/mes.....</i>	<i>0,4000 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>2^o bloque: De 6 a 10 m³/mes.....</i>	<i>0,6100 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>3^{er} bloque: Más de 10 m³/mes.....</i>	<i>0,8200 € por cada m³ facturado en este bloque.</i>
<i>Consumos Industriales</i>	<i>0,5900 € por cada m³ facturado.</i>

II.- Los anteriores precios se modificarán cada vez que proceda, previa resolución al efecto de la Autoridad competente conforme el 107 del R.D. Lgtvo 781/1986, actualmente la Consellería de Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana, adoptada en la forma reglamentariamente establecida, previo informe municipal y a solicitud de la concesionaria del servicio.

III.- Las resoluciones autorizando modificaciones de las anteriores tarifas serán exigibles una vez sean publicadas en forma reglamentaria, sin que su modificación suponga alteración alguna del texto articulado de esta Ordenanza.

Anexo II.- Tarifa de precios por conservación de contadores

I.- El precio a aplicar periódicamente a los abonados del servicio por el concepto de conservación de contadores se fija en la cantidad de **1,65** euros bimestrales por contador instalado.

II.- Dicho precio se modificará cada vez que proceda, previa resolución al efecto del Ayuntamiento, adoptada a instancia de la concesionaria del servicio. Las resoluciones autorizando modificaciones de las anteriores tarifas serán exigibles una vez sean publicadas en forma reglamentaria, sin que su modificación suponga alteración alguna del texto articulado de esta Ordenanza.

2º. Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º. Publicar el acuerdo definitivo en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de impugnación.

5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dª. Pilar Gil pregunta porqué se le denegó al Sr. Collados Gil su petición a Servicios Sociales, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que por el informe desfavorable de la Asistente Social.

Dª. Pilar Gil pregunta a que se refiere el acuerdo de la Comisión de Gobierno ratificando la providencia del Sr. Alcalde para la contratación del Servicio de Limpieza, a lo que le contesta el D. Juan Amorós que al expediente tramitado para la contratación de limpieza de algunas dependencias municipales.

Dª. Pilar Gil pregunta a que se refiere la subsanación de deficiencias para las excavaciones en El Puntal, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que al no autorizar el depósito de los restos hallados en El Puntal en el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, ha modificado la solicitud a la Consellería de Cultura eliminando esta condición.

D. Isidro Monzó solicita que las convocatorias para el Pleno se envíen con una semana de antelación, y asimismo solicita que se le informe de las mociones presentadas por su grupo político.

D. Juan Amorós contesta al Sr. Monzó que la última moción entró con posterioridad a la convocatoria del Pleno, y que la primera, que se refería al Plan Hidrológico Nacional, no lo ha incluido porque a su juicio el tema ya no viene a cuento, al igual que lo de los Países Catalanes a que se refiere el dirigente del P.S.O.E. Maragall. A mí, dice el Sr. Alcalde, me da igual lo que diga el Sr. Maragall, y con respecto al Plan Hidrológico Nacional, estoy de acuerdo.

D. José Antonio Mataix toma la palabra diciendo que se ha enterado de su reciente nombramiento por I.U. como representante suyo en temas relacionados con el municipalismo, solicitándole que sea más coherente con las posturas mantenidas por su partido, por ejemplo con respecto al Plan Hidrológico Nacional, al AVE, limitar el tiempo de intervención a un minuto y convocar Plenos cada tres meses. Le solicita que mantenga su postura delante de otros Alcaldes.

D. Juan Amorós le contesta que jamás se ha manifestado a favor del AVE, sino todo lo contrario, con respecto a las cosas que él hace o dice, algunos de sus compañeros lo ven bien y otros no, al igual que pasa en el P.S.O.E.. Asimismo le comenta que cualquier coincidencia de su grupo con ellos es pura coincidencia, y así, en relación a las anteriores discusiones sobre los precios del agua, le manifiesta que no está de acuerdo con que más pague el que más consume, como ellos pretenden, pues ¿es justo que una familia con hijos al consumir más pague el agua más cara por metro cúbico que una persona que vive sola y consume menos? ¿quién tiene más poder adquisitivo?.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220303, 0F6220304, 0F6220305, 0F6220306, 0F6220307, 0F6220308 y 0F6220309.